

Referencia:	2020/0000319E
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 5 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 28.12.2020

DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 28.12.2020 se actuó lo siguiente respecto del punto **5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE APOYO AL CONTROL DE USUARIOS, ACCESOS Y APERTURA, SALIDAS Y CIERRE DE LOS CENTROS DEPORTIVOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0044/20 (EXPTE. TAO 2020/00010637G). APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y SI PROCEDE, APERTURA DEL SOBRE DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: CEE GRANJA ADISFUER, S.L.; CENTRO DE NEGOCIOS OCON, S.L.; INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTROESPECIAL DE EMPLEO S.L.; CEE NOVAVIDA S.L.; MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L., a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Tras el examen de la documentación la Mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y técnicos, de cada una de las empresas, siendo las siguientes:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA excluido IGIC	TIPO % IGIC aplicado	Compromiso de la empresa adjudicataria de mantener contratadas durante la vigencia del contrato a un porcentaje de mujeres del 50% en la plantilla que ejecutará el contrato
CEE GRANJA ADISFUER, S.L.	125.000,00€	8.750,00€ (7%)	SI
CENTRO DE NEGOCIOS OCON, S.L.	114.300,00€	8.001,00€ (7%)	SI
INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTROESPECIAL DE EMPLEO S.L.	109.219,63€	7.645,37€ (7%)	SI

CEE NOVAVIDA S.L.	109.906,39€	4.396,25€ (4%)	SI
MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L.	114.714,95€	8.030,04€ (7%)	SI

Revisadas las ofertas económicas presentadas, se advierte que el tipo de IGIC aplicado por la empresa CEE NOVAVIDA S.L., con CIF.B35951516 no se corresponde con el tipo de IGIC del 7% fijado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder **un plazo de tres días hábiles** a la empresa CEE NOVAVIDA S.L, con CIF.B35951516 para que indique si existe error en la aplicación del tipo 4% de IGIC, o bien, exponga las razones que le llevan a aplicar este tipo de IGIC.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.